



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y QVATRO.

Y dem-

que siendo Su Mag. servido, no quedan tener Lugar en este Caso, que por
 questo Incontrato Recíprocamente absoluto, ni de otra Varias, la ynteli-
 gencia ni en lo regular y Justo, apremiar a esta Ciudad quecumplalogue
 des de por Justo negando lo favorable, Inyuesto lo primero se questar
 a los Reales pies de Su Mag. las Vidas y haciendas de los Vecinos desta Ciu. cie-
 gamente Obedientes, si no que puea Echamientos lamasteve circunstancias
 enrro. amor y respeto, en lamisma atencion esta solicitando de la Real
 Clemencia de Su Mag. la continuacion de suprimen mo truo en esto
 tratados que fue el alivio y Conservacion de sus Reynos, Como lo expre-
 san sus honras y lo Confirman tan repetidas ex gerencias, siendo
 Efecto contrario a su R. Voluntad que sus Vasallos servidan al
 pero quenotiziamente excede a sus fuerzas, en cuya Consideracion
 y Respondiendo a el auto que se mandado notificar por el Señor Al-
 Calde mayor Don Juan Ruiz Hernandez Representa a esta Ciu. que
 haviendo tomado en su la renta de Alcaualas en sus quentos de la
 primero de enero de seiscientos y ochenta y tres, en su administracion
 no ha tenido que hazer mas que o hirtar la Cobranza de los arren-
 diamientos hechos por el Señor Don Fran. Miguel de guayo Como super-
 intendente general de las Ventas Reales en triando esta Ciu. (como
 notorio) desde cinco de Junio de dicho año de seiscientos y ochenta
 y tres, de el mismo dia con la administracion de millones auisado lo
 xido a cargo de dicho Señor Don Fran. Miguel desde primerode
 Agosto de dicho año, desiendo la forma y Cobranza de dichos Reales ser-
 vicios de millones franqueando se sumen los mantenesimientos cuyo hue-
 lo se pretendio cubrir con el repartimiento general que hizo a los
 Vecinos, desiendo postas causas y mo truo que embarazaron la Eleccion